

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 0028

Fecha Estado: 23 FEB 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180086700	Verbal Sumario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEONARDO PALACIO HOLGUIN	Auto pone en conocimiento Expide oficio.	22/02/2022		
05001400302420200075900	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	BLANCA CECILIA MONTOYA CARDENAS	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento y ordena Comisionar.	22/02/2022		
05001400302420210054900	Verbal	JUAN MANUEL GOMEZ ARIAS-ABOGADO DEL ACCIONANTE	MARIA EMMA CARMONA CARDONA	Auto pone en conocimiento Tiene notificada demandada. Pone en conocimiento respuesta de la Agencia Nacional de Tierras.	22/02/2022		
05001400302420210071500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PIAMONTE P.H	JOHN WILLIAM TABORDA CORREA	Auto pone en conocimiento Incorpora, decreta pruebas, anuncia sentencia.	22/02/2022		
05001400302420210084000	Ejecutivo Singular	ALEXANDER LOPERA TOBON	ELIECER AUGUSTO GONZALEZ VILLEGAS	Auto decreta secuestro	22/02/2022		
05001400302420210099200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	MARIA ALEJANDRA MEDINA SOLORZANO	Auto pone en conocimiento Autoriza aviso. Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	22/02/2022		
05001400302420210105500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DAVID MORA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	22/02/2022		
05001400302420210106100	Verbal	JUDITH DUQUE HOYOS	MARIELA PATRICIA GOMEZ OQUENDO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	22/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210107000	Ejecutivo Singular	MEGACOMERCIAL S.A.S.	LASSOIL SAS	Auto pone en conocimiento No accede a lo solicitado, remite a auto anterior.	22/02/2022		
05001400302420210117000	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	NOHORA ESTELA ARROYO CHAUX	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	22/02/2022		
05001400302420210117000	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	NOHORA ESTELA ARROYO CHAUX	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	22/02/2022		
05001400302420210133200	Verbal	PAUL CRISTINA GALVIS DIAZ	MARY LUZ OCAMPO RINCÓN	Auto pone en conocimiento Ordena repetir valla y oficiar, requiere demandante.	22/02/2022		
05001400302420210134900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JUAN DE JESUS CANO ARROYAVE	Auto pone en conocimiento Autoriza aviso. Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	22/02/2022		
05001400302420210135900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	NELSON JOBANY PEREA ORTEGA	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	22/02/2022		
05001400302420210139200	Verbal	RAFAEL CANO HOYOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ SAUL SPEK DUQUE	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento, Incorpora, reconoce personería, ordena emplazamiento	22/02/2022		
05001400302420220001100	Ejecutivo Singular	SANTIAGO VELEZ PENAGOS S.A.S	ALEJANDRO CASTRILLON SIERRA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo, requiere.	22/02/2022		
05001400302420220010100	Ejecutivo Singular	JAVIER ALONSO GUZMAN PEREZ	JOHANA CATALIN GOMEZ URIBE	Auto inadmite demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	22/02/2022		
05001400302420220010300	Ejecutivo Singular	JAIME ALBERTO CADAVID CATAÑO	HENRY CASTRILLON GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	22/02/2022		
05001400302420220011600	Verbal	DIANA CATALINA NARANJO ISAZA	GUILLERMO LEON VALENCIA TORO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		

ESTADO No 0028		Fecha Estado: 23 FEB 2022			Página: 3		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220012500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	GUILLERMO MONTOYA ESCOBAR	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220012800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES MAURICIO SOTO TABORDA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220013900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WALTER DE JESUS GAMBOA VARELA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220014200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA SAS	MARIA CELINA RIVERA DIAZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220016100	Ejecutivo Singular	BERNARDO ADOLFO BEDOYA CASTAÑO	ORLANDO DUQUE URIBE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220016300	Ejecutivo Singular	SEGUROS BOLIVAR	ANDRES DAVID MESA URIBE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220016600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	MARITZA DE JESUS ECHEVERRI VELEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220016900	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S	RODRIGO ALBERTO ZULUAGA GOMEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220017400	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOPARTIR	JOSE OLIMPO MOLINA ZULETA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		

ESTADO No 0028		Fecha Estado: 23 FEB 2022				Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220019000	ASUNTOS VARIOS	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS - ASERCOOPI	ALONSO DE JESUS AGUDELO ARISTIZABAL	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220019100	ASUNTOS VARIOS	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS - ASERCOOPI	MARIA HERMINIA CANO DE PARIAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220019300	Verbal	COOTRASENA	JORGE ELIECER FERIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/02/2022		
05001400302420220019800	Ejecutivo Singular	FINAKTIVA S.A.S.	INVERSIONES CHACON MATHEUS COLOMBIA S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	22/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23 FEB 2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)